



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	COPIA CERTIFICADA DEL PLANO CATASTRAL
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de Impuesto Predial y Catastro Av. Revolución s/n Colonia Atlahuayan, Municipio de Yautepec Morelos. Cp. 62730 Tel; 735-394-50-90 Correo; impuestopredialrezagosyautepec@gmail.com</i>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>DIRECCION DE IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO Director de Impuesto Predial y Catastro</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Oficina
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El contribuyente, el propietario y/o poseedor, gestor autorizado por notario público o persona autorizada por el propietario con carta poder</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	Por escrito debidamente llenado y dirigido al Director de Impuesto Predial y Catastro
Horario de Atención al público.	<i>De 8:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes y sábados de 9:00 am a 12:00 pm</i>
Plazo oficial máximo de resolución	De 10 a 15 días hábiles
Vigencia.	Para los efectos legales este certificado vencerá a los 6 meses después de su expedición
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta Ley de Procedimientos Administrativo para el Estado de Morelos Artículo 5 fracción X, Artículo 6 fracción IV Artículo 88 del código Fiscal para el Estado de Morelos

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Boleta predial actualizada		<i>1</i> <i>1</i>
2	Identificación oficial del propietario		<i>1</i>
3	Identificación oficial del solicitante		<i>1</i>
4	Identificación oficial del de los testigos (en caso de carta poder)		<i>1</i>
5	Carta poder	<i>1</i>	
6	Pago de derechos		<i>1</i>

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Articulo 18 numeral 4.1.4.3.5.5 y 4.1.4.3.5.5.1 ley de ingreso para el municipio de Yautepec Morelos, para el ejercicio 2025, copia certificada del plano catastral .1 de o hasta 500 metros cuadrados y numeral 4.1.4.3.5.5.9 después de 100,000 metros cuadrados se aumentara una unidad de medida y actualización por cada 2,000 metros cuadrados La unidad de medida y actualización vigente es de \$ 2,602.22	CAJAS ubicadas en Av. Revolución s/n Colonia Atlahuayan, Municipio de Yautepec Morelos. Cp. 62730 tel.: 735 394 50 90 correo: impustopredialrezagosyautepec@gmail.com
---	---



Observaciones Adicionales:

Anotar lo que considere conveniente o necesario en relación al trámite o servicio y que deba de conocer el ciudadano en relación al trámite.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Estar al corriente en su pago de Impuesto Predial al día de la solicitud del plano catastral

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de ingresos para del municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos para el ejercicio 2025, articulo 18 conceptos 4.1.4.3.5.5 servicios diversos y 4.1.4.3.5.5.1 plano catastral y el articulo 15 conceptos 4.1.8.1; ley publicada en el periódico oficial “tierra y libertad “numero 5692.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal Dirección: calle no reelección #61, Barrio San Juan Yautepec Morelos, cp. 62730

Dirección de Impuesto Predial y Catastro tel.: 735 394 50 90

correo: impuestopredialrezagosyautepec@gmail.com

Dirección: av. Revolución s/n Colonia Atlahuayan, Municipio de Yautepec Morelos. Cp. 62730.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*